



der las autorizaciones pretendidas, con las siguientes condiciones:  
 Primera= Que dicha concesion se entienda otorgada en terreno comun-  
 nal y con la cualidad de sin perjuicio de tercero.

Con respecto a la de Julia, por termino de diez años.

Segunda= Que la explotacion ha de tener efecto dentro del terreno  
 que a costa del interesado se demarque por el Arquitecto Mu-  
 nicipal, y con sujecion a las reglas que por dicho facultativo  
 se determinen.

Tercera= Que ni por que se disponga la enajenacion del terre-  
 no, ni por ningun otro motivo, sea el que quiera, podra el  
 concesionario deducir reclamaciones de indemnizacion de per-  
 juicio, ni de ninguna otra clase contra el Ayuntamiento.

Quarta= Que han de abonar en San Juan de Junio de cada año,  
 en la Depositaria Municipal, el canon de cinco pesetas por  
 cada hectarea de terreno que se le demarque; y

Quinta= Que desde luego se someten a esta corporacion o al Señor  
 Alcalde su presidente, para cuantas resoluciones tengan á  
 bien adoptar para la recta interpretacion de esta Concesion  
 y evitacion de reclamaciones y perjuicios.

Annunciando sin embargo la Comision de Propios el informe que el Ayun-  
 diatamente una  
 tercera subasta  
 para el arrenda-  
 miento del Mata-  
 dero, bajo el tipo de  
 33.000 pesetas.  
 Evacuando la Comision de Propios el informe que el Ayun-  
 tamiento se sirvió pedirle, sobre las proposiciones de Don Anto-  
 nio Laura Alvarán, Don José Guzmán Guzmán y Don Juan de  
 Dios Coll, para que se les conceda el arrendamiento de los dere-  
 chos del Matadero general a que se refieren, por tres años los  
 dos primeros y por dos el último, debe manifestar: Que no  
 considera legal la aceptacion de ninguna de dichas propo-  
 siciones, por que para poder estimarlos habia necesidad,  
 conforme a lo prescrito en el Real Decreto de mil ochocientos  
 ochenta y tres, de haber anunciado subasta simultanea  
 en Madrid y en esta Capital para llegar al arrendamiento  
 indicado por dos ó mas años, y que hubiera aquella resultara